

A todas las asociaciones de fútbol, confederaciones y la FIFA

Circular nº 3

Zúrich, 17 de julio de 2015
SEC/2015-C051/bru

GUÍA ADICIONAL SOBRE LA REGLA 11 – EL FUERA DE JUEGO

Apreciado señor, apreciada señora:

Tras las solicitudes recibidas de varias asociaciones y confederaciones de fútbol, referidas al fuera de juego, el IFAB desea proporcionarle aclaraciones u orientaciones adicionales acerca de la definición de la infracción del fuera de juego, que reza: **"interfiriendo con un adversario", así como de la definición de "parada"** en el contexto del fuera de juego (Reglas del Juego, pág. 110).

Esta aclaración se produce tras minuciosas deliberaciones entre nuestro Subcomité Técnico y el Panel de Asesoría Técnica, compuesto por expertos en arbitraje de todas las confederaciones.

Le comunicamos además que esta aclaración sustituye a cualquier instrucción u orientación que no proceda del IFAB, recibida anteriormente sobre esta cuestión. Confiamos en que esta aclaración garantice mayor uniformidad en la aplicación de la Regla 11.

1. "Interfiriendo con un adversario"

Aclaración

Además de las situaciones ya expuestas en las Reglas del Juego, un jugador en posición de fuera de juego también será sancionado si:

- *intenta claramente jugar un balón que se encuentra cerca de él cuando su acción influya en un adversario;*
o
- *realiza una acción obvia que influye claramente en la capacidad que tiene un adversario de jugar el balón.*

Guía

- **"intenta claramente"**: esta frase se ha redactado en estos términos para impedir que se sancione a un jugador que corra hacia el balón desde mucha distancia (a menos que se acerque al balón);
- **"cerca" es un** término importante en la medida en que no se debe sancionar a un jugador cuando el balón le pasa claramente por encima de la cabeza o por delante de él;
- **"influye" se aplica** a la capacidad (o posible capacidad) de un adversario de jugar el balón, y en este concepto se incluirán situaciones en las que el movimiento de un adversario para jugar el balón quede demorado, dificultado o impedido por el jugador en fuera de juego.

Sin embargo, el solo hecho de encontrarse en posición de fuera de juego no significa que un jugador tenga que influir en el juego de forma alguna. Por ejemplo:

- si el balón se encuentra en la banda derecha del campo, y un jugador "en fuera de juego" en el centro del campo se desplaza hacia una nueva posición de ataque, el jugador no será sancionado a menos que esta acción influya en la capacidad del adversario de jugar el balón;
- un jugador que trata de jugar el balón mientras este se dirige hacia la meta, sin influir en un adversario o en situaciones en las que no hay ningún jugador cerca, no debería ser sancionado.

2. "Parada"

Aclaración

La Regla 11 expone situaciones en las que un jugador en fuera de juego es sancionado por participar activamente en el juego, entre las que se incluyen (pág. 110):

- *"ganando ventaja de dicha posición" significa jugar un balón*
 - que se desvía o rebota en un poste, en el travesaño o en un adversario después de haber estado en posición de fuera de juego*
 - que se desvía, rebota o es jugado por un adversario que deliberadamente realiza una parada después de haber estado en posición de fuera de juego*

Un jugador en posición de fuera de juego que recibe el balón de un adversario que deliberadamente juega el balón, con la excepción de una parada deliberada, no se considera haber ganado ventaja de dicha posición.

Como se indica en la última frase, cualquier jugador puede efectuar una "parada", no solamente el portero. Por consiguiente, el IFAB desea aclarar que:

Una "parada" se produce cuando un jugador detiene un balón que se dirige al interior o a las proximidades de la portería, con cualquier parte del cuerpo salvo con las manos (con la excepción del portero dentro de su propia área penal).

Nota: Esta aclaración concuerda con el uso de la palabra "parada" en la Regla 12 – Infracciones cometidas por guardametas (pág. 123).

Información adicional: cambio de los logotipos del Programa de Calidad de la FIFA

Aunque este punto no guarda relación con la Regla 11, deseamos aprovechar la oportunidad para mencionar el cambio introducido en las marcas de calidad de la FIFA que llevan los balones de fútbol (pág. 16), una información que no se incluyó en la correspondencia previa. Este cambio ya ha quedado reflejado en las ediciones impresas de las Reglas del Juego 2015/16, que usted recibió recientemente.

Muchas gracias por su atención y no dude en ponerse en contacto con nosotros si le surgiera cualquier pregunta.

Atentamente,

En nombre de la Junta Directiva

Lukas Brud
Secretario

